



RESOLUCIÓN No. 2049 25 de agosto de 2023

“Por medio de la cual se determinan los criterios de Elección de los Entrenadores Juveniles para Campeonatos Mundiales Juveniles a partir del Campeonato Mundial Juvenil de 2024”

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), en ejercicio de sus atribuciones Legales y Estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con los Estatutos de la Federación, el Órgano de Administración está facultado para designar los deportistas, técnicos y delegados que han de integrar los seleccionados y delegaciones en los diferentes eventos nacionales e internacionales que deba participar en cumplimiento de su objeto social.

Que, consultada la Comisión Técnica Nacional de Hockey Subacuático, presentó sus sugerencias y recomendaciones para determinar los criterios de Elección de los Entrenadores Juveniles para Campeonatos Juveniles a partir del "*Campeonato Juvenil de 2024*", teniendo en cuenta la dificultad de los diferentes clubes en cumplir con las directrices de edad para la participación en los Campeonatos clasificatorios y de elección de entrenadores de los seleccionados nacionales juveniles; y de entablar una serie de reuniones con la comunidad de hockey a nivel nacional, en donde se recibieron, presentaron y discutieron propuestas e ideas.

RESOLUCIÓN No. 2049 25 de agosto de 2023

RESUELVE:

Artículo Primero: Se tendrán en cuenta tres diferentes criterios y/o aspectos complementarios y requeridos como método de escogencia de los Entrenadores Juveniles para los Seleccionados Nacionales Rama Femenina y Masculina, Categorías Sub 19 y Sub 24 respectivamente y ponderarlos asignando un puntaje de acuerdo al mejor cumplimiento de dicho criterio de evaluación por cada uno de los candidatos(as).

Artículo Segundo: El primer criterio evalúa la hoja de vida de los candidatos(as), teniendo en cuenta su formación y experiencia como entrenadores. Este criterio se evaluará en un 50%. Dicho porcentaje tiene una subdivisión en 3 aspectos que se presentan a continuación:

CRITERIO 1: HOJA DE VIDA ENTRENADORAS – ENTRENADORES

ÍTEM	PORCENTAJE
<p>FORMACIÓN</p>	<p><u>Hasta 3 Puntos Porcentuales:</u> Si el aspirante es Técnico en Deporte, Educación Física o afines.</p> <p><u>Hasta 5 Puntos Porcentuales:</u> Si el aspirante es Tecnólogo en Deporte, Educación Física o afines.</p> <p><u>Hasta 7 Puntos Porcentuales:</u> Si el aspirante es Estudiante de pregrado en Deporte, Educación Física o afines.</p> <p><u>Hasta 10 Puntos Porcentuales:</u> Si el aspirante es Profesional en áreas en Deporte, Educación Física o afines.</p> <p><u>Hasta 15 Puntos Porcentuales:</u> Si el aspirante es Profesional en deporte, educación física o afines y con título de posgrado en Deporte, Educación Física o afines.</p> <p>Los candidatos(as) que no tengan estudios en Deporte, Educación Física o afines podrán hacer la homologación como Entrenadores y sus estudios de acuerdo a los parámetros establecidos en la Ley 2210 de 2022 - “POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA ACTIVIDAD DEL ENTRENADOR (A) DEPORTIVO (A) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.</p> <p>Para ser seleccionado como entrenador nacional deberá como mínimo tener una capacitación en deporte en cualquier Institución a nivel nacional reconocida por el Gobierno Nacional y hacer su proceso de certificación en la página www.coced.co</p>

RESOLUCIÓN No. 2049 25 de agosto de 2023

ÍTEM	PORCENTAJE
EXPERIENCIA	<p><u>Hasta 3 Puntos Porcentuales:</u> Menos de 1 año de experiencia en la formación de procesos deportivos específicos de Hockey Subacuático.</p> <p><u>Hasta 6 Puntos Porcentuales:</u> Entre 1 y 2 años de experiencia en la formación de procesos deportivos específicos de Hockey Subacuático.</p> <p><u>Hasta 9 Puntos Porcentuales:</u> Entre 2 y 3 años de experiencia en la formación de procesos deportivos específicos de Hockey Subacuático.</p> <p><u>Hasta 12 Puntos Porcentuales:</u> Entre 3 y 4 años de experiencia en la formación de procesos deportivos específicos de Hockey Subacuático.</p> <p><u>Hasta 15 Puntos Porcentuales:</u> Entre 4 y 5 años de experiencia en la formación de procesos deportivos específicos de Hockey Subacuático.</p>
LOGROS DEPORTIVOS	<p><u>Hasta 4 Puntos Porcentuales:</u> Si un equipo a su cargo como entrenador(a) haya obtenido medalla de bronce en al menos un Campeonato Nacional en Categorías Juveniles de los últimos 5 años contados hasta un año antes de cada evento mundial (En este caso hasta 2023).</p> <p><u>Hasta 8 Puntos Porcentuales:</u> Si un equipo a su cargo como entrenador(a) haya obtenido medalla de plata en al menos un Campeonato Nacional en Categorías Juveniles de los últimos 5 años contados hasta un año antes de cada evento mundial (En este caso hasta 2023).</p> <p><u>Hasta 12 Puntos Porcentuales:</u> Si un equipo a su cargo como entrenador(a) haya obtenido medalla de oro en al menos un Campeonato Nacional en Categorías Juveniles de los últimos 5 años contados hasta un año antes de cada evento mundial (En este caso hasta 2023).</p> <p><u>Hasta 20 Puntos Porcentuales:</u> Si un equipo a su cargo como entrenador(a) haya obtenido medalla (oro, plata o bronce) en al menos un Campeonato Mundial CMAS en Categorías Juveniles de los últimos 5 años contados hasta un año antes de cada evento mundial (En este caso hasta 2023).</p> <p>En caso de tener varias medallas durante los cinco años previos al Campeonato Mundial, el puntaje será de acuerdo a la sumatoria de puntos que se tenga por resultados y categoría.</p>

Artículo Tercero: El segundo criterio evalúa el número de jugadores juveniles en su respectiva categoría, teniendo en cuenta su formación y experiencia como entrenador(a). Este

RESOLUCIÓN No. 2049 25 de agosto de 2023

criterio se evaluará en un 30%. Dicho porcentaje tiene una subdivisión en 2 aspectos que se presentan a continuación:

CRITERIO 2 - NÚMERO DE JUGADORES JUVENILES

ÍTEM	PORCENTAJE
CANTIDAD DE JUGADORES QUE DESDE 2021 HAN TENIDO FICHA FEDECAS ACTIVA EN SU RESPECTIVA CATEGORÍA	Hasta 3 Puntos Porcentuales: 0 a 5 jugadores. Hasta 6 Puntos Porcentuales: 6 a 8 jugadores. Hasta 9 Puntos Porcentuales: 8-10 jugadores. Hasta 12 Puntos Porcentuales: 10-12 jugadores Hasta 15 Puntos Porcentuales: Más de 12 jugadores.
CANTIDAD DE JUGADORES QUE EN EL AÑO DE LA ELECCIÓN DEL ENTRENADOR TIENE FICHA FEDECAS ACTIVA	Hasta 3 Puntos Porcentuales: 0 a 5 jugadores. Hasta 6 Puntos Porcentuales: 6 a 8 jugadores. Hasta 9 Puntos Porcentuales: 8-10 jugadores. Hasta 12 Puntos Porcentuales: 10-12 jugadores Hasta 15 Puntos Porcentuales: Más de 12 jugadores.

Artículo Cuarto: Solo se tendrán en cuenta los deportistas que cumplan con las edades para pertenecer a los equipos Sub 19 y Sub24 de acuerdo a las reglas CMAS evaluadas para el año del mundial 2024:

- Sub19: Entre 15 y 18 años cumplidos a 2024 (Año del próximo mundial de edades).
- Sub24: Entre 19 y 23 años cumplidos a 2024 (Año del próximo mundial de edades).

Esto se revisará para cada uno de los años evaluados en el criterio 2.

Artículo Quinto: El tercer criterio será la evaluación en conjunto de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), la Comisión Técnica Nacional y los demás actores que la Federación considere necesario. Este criterio tendrá un porcentaje de 20%.

CRITERIO 3 - CONCEPTO Y EVALUACIÓN FEDECAS Y SUS COMISIONES

PORCENTAJES A EVALUAR

CATEGORÍA	PORCENTAJE
HOJA DE VIDA ENTRENADORES(AS)	50%
NÚMERO DE JUGADORES JUVENILES	30%
CONCEPTO Y EVALUACIÓN FEDECAS	20%



RESOLUCIÓN No. 2049 25 de agosto de 2023

Artículo Sexto: Estos criterios serán evaluados por la Federación y la Comisión Técnica Nacional, quienes asignan según su cumplimiento un puntaje, los cuales serán sumados. Los candidatos(as) se definirán de acuerdo a las puntuaciones más altas obtenidas en la evaluación.

Artículo Séptimo: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra resolución anterior que le sea contraria.

Se firma en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Firma en Original

Se suprime firma autógrafa según artículo 10 del Decreto 836 de 1991.

WILLIAM PEÑA
Presidente

WALTER ROLDAN REYES
Secretario